



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE TESALIA  
NIT.800097176-6**



Código:	MECI-Versión: 2
Fecha de Aprobación:	Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 017  
(07 de mayo de 2024)**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL”**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TESALIA – HUILA,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de abril de 2010, Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 del 21 de Julio de 2016, Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **CLARA INÉS MANRIQUE DOMÍNGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.510.293 de San Felipe, mediante apoderado Judicial solicitó ante la secretaria de Planeación Municipal licencia de subdivisión para un predio rural denominado “ LA RESERVA”, de una extensión superficial de VEINTICINCO HECTÁREAS (25 HAS), ubicado en la vereda el Dave, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número 417970000000000080004000000000 según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-5126**.

Que, según lo argumentado en el certificado de libertad y tradición, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la Plata – Huila, anexo a la presente solicitud de licencia, el predio rural denominado LA RESERVA, de una extensión superficial de VEINTICINCO HECTÁREAS (25 HAS), ubicado en la vereda el Dave, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número 417970000000000080004000000000 y folio de matrícula inmobiliaria **204-5126**, es propiedad de **CALRA INÉS MANRIQUE DOMÍNGUEZ**.

Que el objeto de la subdivisión propuesta es fraccionar el inmueble tipo predio rural denominado LA RESERVA, de una extensión superficial de VEINTICINCO HECTÁREAS (25 HAS), ubicado en la vereda el Dave, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número 417970000000000080004000000000 y folio de matrícula inmobiliaria **204-5126**, en dos (02) predios resultantes.

Que el esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante el acuerdo No. 004 del 03 de septiembre de 2015 por el cual se ajusta el acuerdo No. 0089 del 06 septiembre del 2011 de revisión total y revisión extraordinaria del EOT, se establece que el uso del suelo del predio previamente descritos, según los planos FR -06 USO DE SUELO RURAL, hace parte de:

Proyectó: Erika Yiveth Marines Yucuma Apoyo de Secretaría de Planeación	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramirez Osorio Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

“TESALIA, ¡SI PODEMOS! 2024-2027”



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE TESALIA  
NIT.800097176-6**



Código:	MECI-Versión: 2
Fecha de Aprobación:	Página 2 de 4

**USO DE SUELO: ASMI-Agricultura de subsistencia en manejo integrado.**

Que según lo señalado en el Acuerdo 004 de 2015 EOT, el inmueble tipo predio rural denominado LA RESERVA, de una extensión superficial de VEINTICINCO HECTÁREAS (25 HAS), ubicado en la vereda el Dave, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **41797000000000080004000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **204-5126**, está establecido dentro del suelo rural del Municipio de Tesalia – Huila, como lo determina el certificado de uso de suelo, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Tesalia, anexo a la presente solicitud de licencia.

Que el artículo 45 de la ley 160 de 1994, exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior bajo el literal: **C) Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar, a pesar de su reducida extensión, como "Unidades Agrícolas Familiares", conforme a la definición contenida en esta Ley;**

Que acorde al numeral 1, del artículo 6, del Decreto 1469 de 2010, los predios resultantes de la subdivisión propuesta, cuentan con acceso directo desde vía vehicular, como se observa en los planos anexos que hacen parte de la presente solicitud.

Que esta Dependencia es competente para otorgar licencia para realizar **SUBDIVISIÓN RURAL**, de conformidad al Decreto Ley 1077 de 2015 y Decreto 1203 de 2017.

Que el propietario se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio del predio en referencia.

Que basado en lo anterior, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la **LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LA RESERVA**, de una extensión superficial de VEINTICINCO HECTÁREAS (25 HAS), ubicado en la vereda el Dave, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **41797000000000080004000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **204-5126**, el cual se dividirá en dos (02) nuevos lotes denominados así:

**PREDIO RURAL LOTE 1 VILLA MARÍA:** Lote de terreno ubicado en la vereda EL DAVE, jurisdicción del municipio de Tesalia – Huila, con un área de 20 hectáreas + 5583.23 M2, comprendido por los siguientes Linderos:

**NORTE:** Partiendo del punto 2 en dirección oriente con Virgilio Ramos en una longitud de 1299.50 Mts hasta llegar al punto 39.

Proyectó: Erika Yiveth Marines Yucuma Apoyo de Secretaría de Planeación	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE TESALIA  
NIT.800097176-6**



Código:	MECI-Versión: 2
Fecha de Aprobación:	Página 3 de 4

**OCCIDENTE:** partiendo del punto 110 en dirección norte con la Vía Nacional en una longitud de 126.91 Mts hasta llegar al punto 2.

**SUR:** partiendo del punto 41 en dirección occidente con predios de Libardo Perdomo en una longitud de 1032.88 Mts hasta llegar al punto 66, continuando en dirección occidente con Lote 2 en una longitud de 386.93 Mts hasta llegar al punto 110, para una sumatoria total de 1419.812 Mts.

**ORIENTE:** partiendo del punto 39 en dirección sur con predios de La Manga en una longitud de 159.32 Mts hasta llegar al punto 41.

**PREDIO RURAL LOTE 2:** Lote de terreno ubicado en la vereda EL DAVE, jurisdicción del municipio de Tesalia – Huila, con un área de 4 hectáreas + 4416.77 M2, comprendido por los siguientes Linderos:

**NORTE:** partiendo del punto 110 en dirección oriente con Lote 1 Villa Maria en una longitud de 386.93 Mts hasta llegar al punto 66.

**ORIENTE:** partiendo del punto 66 en dirección sur con predios de Libardo Perdomo en una longitud de 529.64 Mts hasta llegar al punto 91.

**SUR:** partiendo del punto 91 en dirección norte con predios del señor Fernely Escobar en una longitud de 365.44 Mts hasta llegar al punto 103

**OCCIDENTE:** partiendo del punto 103 en dirección norte con la Vía Nacional en una longitud de 254.06 Mts hasta llegar al punto 110.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El propietario se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1228 de 2008, “*Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones*”, con el Decreto 3930 de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO:** El predio corresponde a lo escrito en el plano presentado en la oficina con su respectiva extensión y colindancia, expedido por el topógrafo **EDWIN YAMID CALDERON QUINTERO** con cédula de ciudadanía No. 1079409618 con matrícula Profesional LP 01-18386.

**ARTÍCULO CUARTO:** La licencia constituida por la presente Resolución tiene una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, según lo estipulado por el art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO: Notificación personal.** Notificar la presente resolución al solicitante o cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite de conformidad con lo ordenado

Proyectó: Erika Yiveth Marines Yucuma Apoyo de Secretaría de Planeación	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE TESALIA  
NIT.800097176-6**



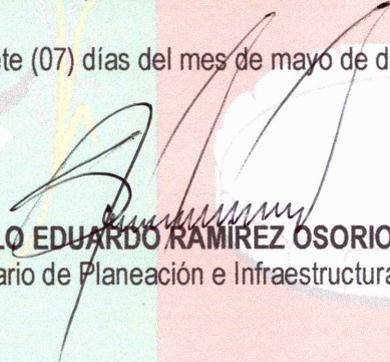
Código:	MECI-Versión: 2
Fecha de Aprobación:	Página 4 de 4

por el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia – Huila, o en su defecto el de Apelación ante el Despacho del alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación (Art. 76 C.P.A.C.A).

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

Expedida en Tesalia - Huila, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**CAMILO EDUARDO RAMÍREZ OSORIO**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

MUNICIPIO DE TESALIA 1775

Proyectó: Erika Yiveth Marines Yucuma Apoyo de Secretaría de Planeación	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 017 DE 07 DE MAYO DE 2024**

En la fecha y en forma personal, el señor **HERMES DANILO GONZALES CONDE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.510.293 de San Felipe actuando como apoderado de la señora **CLARA INÉS MANRIQUE DOMÍNGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.510.293 de San Felipe, se presentó a notificarse sobre el contenido de la Resolución No. 017 del 07 de mayo del 2024, de la cual se hace entrega, un original con cinco (05) folios, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia y el de Apelación ante el Despacho del Alcalde Municipal, recurso que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

El señor **HERMES DANILO GONZALES CONDE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.510.293 de San Felipe, apoderado debidamente reconocido de manera voluntaria renuncia termino de ejecutoria de la resolución previamente descrita.

**Notificado**

*Hermes Danilo Gonzales Conde*  
**CLARA INÉS MANRIQUE DOMÍNGUEZ**,  
 C.C. 42.510.293 de San Felipe

**Notificador**

*Camilo Eduardo Ramirez Osorio*  
**CAMILO EDUARDO RAMÍREZ OSORIO**  
 Secretario de Planeación e Infraestructura

MUNICIPIO DE TESALIA 1775

Proyectó: Erika Yiveth Marínes Yucuma Apoyo de Secretaría de Planeación Firma: <i>Erika Yiveth Marínes Yucuma</i>	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico Firma: <i>Edward Camilo Téllez Losada</i>	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e infraestructura Firma: <i>Camilo Eduardo Ramírez Osorio</i>
---	---	--

"TESALIA, ¡SI PODEMOS! 2024-2027"



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE TESALIA  
NIT.800097176-6



Código:

MECI-Versión: 2

Fecha de Aprobación:

Página 6 de 6

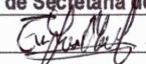
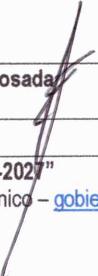
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura, hace constar que la Resolución No. 017 del 07 de mayo del 2024, **POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION DE PREDIOS RURAL** se notificó de manera personal el día 11 de mayo de 2024 al señor **HERMES DANILLO GONZALES CONDE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.510.293 de San Felipe actuando como apoderado de la señora **CLARA INÉS MANRIQUE DOMÍNGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.510.293 de San Felipe, contra la cual no se interpuso recurso de Reposición ni de Apelación y renuncio o termino ejecutoria de la misma.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 11/05/2024.

  
CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO

Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Erika Yiveth Marines Yucuma Apoyo de Secretaria de Planeación	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramirez Osorio Secretario de Planeación e infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 

"TESALIA, ¡SI PODEMOS! 2024-2027"